

Bulq 1

I

Guayaquil, 6 de marzo de 1992

Señores accionistas de PREDIBOHR S. A.:

De conformidad con lo dispuesto en la ley y reglamento correspondiente cumplo informarle a Uds. sobre la gestión administrativa de esta Compañía, en el ejercicio expirado el 31 de diciembre último.

- Siendo las actividades estatutarias de la Compañía la inmobiliaria y la prestación de servicios profesionales o técnicos, que limitativamente constan señaladas en el estatuto, no cabe descripción de "entorno empresarial" en dichas actividades, pues la primera obra sobre condiciones durables en el tiempo y la segunda descansa en la confianza que sobre servicios prestados tiene generalmente una clientela fija.

- Por la misma razón de la actividad social delimitada, tampoco cabe comparación de metas y objetivos previstos con el cumplimiento real alcanzado en el ejercicio económico materia del informe, puesto que la actividad inmobiliaria tiene delimitaciones legales y la prestación de servicios inmateriales adolece de igual limitación.

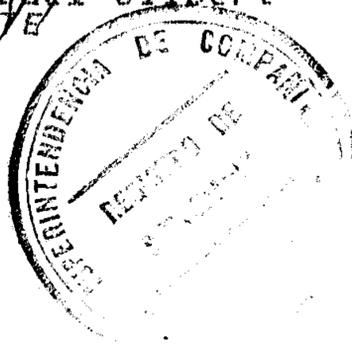
- No se ha dado caso alguno en que la junta general haya dictado una disposición que se haya dejado de cumplir, ni se han presentado aspectos administrativos, laborales o legales de singular relevancia, con excepción de los expresamente conocidos por la junta general por pertenecer a la esfera de sus facultades; y, por otra parte, en la administración de inmuebles y en la prestación de servicios inmateriales, que constituyen el objeto social, tampoco se presentan problemas de "producción" o "comercialización".- Los resultados económicos del ejercicio finalizado y el anterior, pueden ser analizados en el balance comparativo de esos dos años, que se acompaña; y, en el estado comparativo de resultados, que también se acompaña, constan comparativamente expuestos los resultados anuales, y su lectura por parte de Uds. me releva de todo comentario.

- Corresponde a los accionistas resolver en mejor forma sobre la distribución de los resultados, pero me permito recomendar que, aparte de cumplir con la destinación del 10% para la reserva legal, se efectúe también un incremento a la reserva facultativa.

- Dada la naturaleza del objeto social, no corresponde señalamiento de metas y objetivos por parte de la junta general y, por tanto, carece de sentido formularle recomendaciones sobre el particular. (Recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias para el cumplimiento de los objetivos en el siguiente ejercicio económico.

De Uds., atentamente,

Ing. Gonzalo Bonorquez Gilbert
PRESIDENTE



- 1 FEB 1992